

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 INCISO PRIMERO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, A FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO DE VIVIENDA "AHUKANCHÉ I", DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO, DE LA REGIÓN METROPOLITANA/.

20 ABR 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2636 - 4

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, inciso primero del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 8.785, (V. y U.), de fecha 13 de diciembre de 2011, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda del capítulo primero, modalidad construcción, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, para el proyecto de extrema relevancia "Conjunto Habitacional Ahukanche I", de la comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana;
- e) La Resolución Exenta N° 1.437, (V. y U.), de fecha 7 de marzo de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a los integrantes del "Conjunto Habitacional Ahukanche I", de la comuna de Padre Hurtado, de la Región Metropolitana;
- f) El Oficio N° 760, de fecha 22 de enero de 2015, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual se solicita asignación directa de subsidios para el proyecto "Conjunto Habitacional Ahukanche I", de la comuna de Padre Hurtado. Se adjuntan: el Oficio N° 82, de fecha 21 de enero de 2015, de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento del SERVIU de la Región Metropolitana, el que informa que los presupuestos presentados relativos a obras extraordinarias asociadas a cambios en los proyectos de pavimentación y aguas lluvias, fueron validados por el Departamento de Estudios del SERVIU de la Región Metropolitana en lo referente a sus costos y a sus cubicaciones; y el Informe Técnico del proyecto "Conjunto Habitacional Ahukanche I", del Jefe del Departamento de Estudios del SERVIU de la Región Metropolitana;
- g) El Ord. N° 166, de la Jefa (s) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 10 de marzo de 2015, mediante el cual recomienda la asignación directa de recursos adicionales para los integrantes del proyecto citado en el Visto d) precedente; y



CONSIDERANDO

- a) Que el proyecto de extrema relevancia "Conjunto Habitacional Ahukanche I", presenta un 62,61% de avance de obra, y que debido a obras extraordinarias de pavimentación y aguas lluvias, las familias beneficiadas mediante la resolución citada en el Visto d) no han podido recibir sus viviendas.
- b) Los antecedentes citados en el Visto f), que estiman justificada la solicitud de incremento para el proyecto "Conjunto Habitacional Ahukanche I", de la comuna de Padre Hurtado, y confirman que el financiamiento extraordinario solicitado fue evaluado y aprobado por la Comisión Técnica Evaluadora de fecha 21 de enero de 2015, siendo necesario para dar buen término a la ejecución de los proyectos antes señalados.
- c) Lo indicado por la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento y el Jefe del Departamento de Estudios del SERVIU de la Región Metropolitana, según lo señalado en el Visto f), en relación a los nuevos presupuestos presentados respecto a las obras extraordinarias consistentes en obras extraordinarias asociadas a cambios en los proyectos de pavimentación y aguas lluvias; todas obras que corresponden a partidas necesarias para dar correcto término a la ejecución del proyecto "Conjunto Habitacional Ahukanche I" y que fueron validadas y aprobadas por la Comisión Técnica Evaluadora y por el Departamento de Estudios de ese servicio.
- d) Lo indicado en el Oficio citado en la letra g) de los Vistos, el que señala que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, evaluó cada uno de los ítems para los cuales se solicita incremento del monto de subsidio, entre los que se encuentran: "Movimientos de Tierra y Rellenos Compactados", "Losa de Rodado de Accesos", y "Muro de Contención", considerando pertinente para todos los ítems la solicitud de incremento planteada por el SERVIU de la Región Metropolitana, por tanto la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional a fin de permitir el correcto término del proyecto, considera pertinente recomendar 6.370,50 Unidades de Fomento para el proyecto "Conjunto Habitacional Ahukanche I"; por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnese directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a las familias integrantes del proyecto "Conjunto Habitacional Ahukanche I", de la comuna de Padre Hurtado, de acuerdo a la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX.POR FAMILIA (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
76283	Conjunto Habitacional Ahukanche I	150	42,47	6.370,50

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **6.370,50 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región Metropolitana.

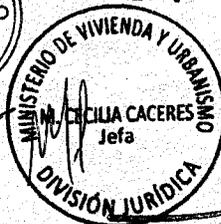
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

